

FUNCIÓN SOCIAL

ELIMINAR LA EXCLUSIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA

Banco de Desarrollo Productivo sun



Acerca de esta publicación

Presentación

Serie 1: Responsabilidad Social Empresarial

CARTILLA 1: Cuidados frente al covid - 19 CARTILLA 2: Cuidado de los ojos y la postura CARTILLA 3: Nutrición y cuidados

Serie 2: Función Social

CARTILLA 1: Desarrollo integral para vivir bien

CARTILLA 2: Erradicar la pobreza

CARTILLA 3: Eliminar la exclusión social y económica

Calle Reyes Ortiz Nº 73, Edi_cio Torres Gundlach, Torre Este piso 10

© Banco de Desarrollo Productivo-Sociedad Anonima Mixta (BDP S.A.M.)
Bolivia, Julio de 2021

Teléfono: (591) 2 - 2157171 Fax: (591) 2 - 2311208 Línea Gratuita: 800 10 3737

DISTRIBUCIÓN GRATUITA

Elaboración Técnica:

Lourdes Norma Mamani Vino

Coordinación:

Rocio Gricelda Gonzales Garcia

PRESENTACIÓN

El Banco de Desarrollo Productivo – Sociedad Anónima Mixta (BDP - S.A.M.), a través del marco de Función Social, tiene el agrado de presentar la cartilla **"Eliminar la exclusión social y económica"**, que forma parte de los lineamientos del Balance Social y permite conocer de forma general las estrategias implementadas para ampliar el acceso a servicios, mercados laborales y de crédito.

El Balance Social, que es el registro de información y análisis de las acciones realizadas por la entidad financiera para cumplir los objetivos de la Función Social de los servicios financieros.

Sirve como instrumento de control y comunicación que permite verificar el cumplimiento de la Función Social de los servicios financieros y el alcance de los mismos; contiene indicadores específicos del cumplimiento de la Función Social, para verificar, medir y reportar las acciones que realizan las entidades de intermediación financiera para cumplir con lo establecido en la Ley 393.

FUNCIÓN SOCIAL

La Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia (CPE), aprobada mediante referéndum de 25 de enero de 2009, en las disposiciones referidas a la Estructura y Organización Económica del país, determina que el Estado tiene como máximo valor al ser humano, por lo que garantiza su desarrollo mediante la redistribución equitativa de excedentes económicos a través de políticas sociales y reinversión en desarrollo económico productivo; asumiendo el modelo económico denominado plural, en busca de mejorar la calidad de vida y el vivir bien de los bolivianos, bajo los principios de complementariedad, reciprocidad, solidaridad, redistribución, igualdad, seguridad jurídica, sustentabilidad, equilibrio, justicia y transparencia, con el objetivo de evitar la desigualdad, la exclusión social - económica y erradicar la pobreza.

En esa misma línea, con relación a las políticas financieras, el texto constitucional dispone que la regulación de los servicios financieros debe tomar en cuenta los criterios de igualdad y redistribución equitativa.



FUNCIÓN SOCIAL

Bajo este marco constitucional de carácter social el 21 de agosto de 2013, el Poder Ejecutivo promulgó la Ley 393 de Servicios Financieros (LSF), introduciendo el concepto de función social de los servicios financieros, como un concepto jurídico que condiciona la actividad financiera al bienestar social, atribuyendo a las entidades financieras la obligación de prestar servicios que contribuyan al desarrollo integral para el vivir bien, eliminar la pobreza y la exclusión social y económica de la población, que se traduce en un compatibilización del factor económico y el factor social en procura de servicios y productos financieros accesibles justos y equitativos orientados a la satisfacción

de las necesidades económicas y de financiamiento de la población.

Siguiendo las políticas de Estado definidas en la CPE, la LSF define también las acciones concretas que deben ejecutar las entidades financieras para cumplir con la FS, las cuales, según el objetivo, pueden agruparse en la otorgación de créditos productivos, la otorgación de créditos de vivienda de interés social y la protección del consumidor financiero.



BALANCE SOCIAL

El Balance Social es definido como el instrumento en el que se detallan los resultados de las acciones que realizó el banco en favor de la sociedad, basado en el lineamiento de la Ley N° 393 de Servicios Financieros y en concordancia con lo normado por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero en la Recopilación de Normas para Servicios Financieros (RNSF), mediante el cumplimiento al Libro 10°, Título I, Capítulo I, Sección 4, Artículo 2 de la Recopilación de Normas para Servicios Financieros (RNSF), que señala textualmente que: "Las entidades de intermediación financiera deben elaborar un reporte anual denominado Balance Social, aprobado por el Directorio u Órgano Equivalente".

Para la elaboración del Balance Social se basa en los siguientes lineamientos:

LINEAMIENTOS	OBJETIVOS
Desarrollo integral para el vivir bien	Promover el desarrollo integral para el vivir bien
	Proporcionar servicios financieros con atención de calidad y calidez
	Asegurar la continuidad de los servicios financieros
	Optimizar tiempos y costos en la entrega de servicios financieros
	Informar a los consumidores financieros acerca de la manera de utilizar con eficiencia y seguridad los servicios financieros
Eliminar la Pobreza	Realizar acciones contra la pobreza
Eliminar la exclusión social y económica	Eliminar la exclusión social y económica

LINEAMIENTO

SOCIAL YECONOMICA

Este lineamiento tiene el objetivo eliminar exclusión social y económica, reduciendo la escasez de oportunidades, en relación al acceso a servicios, mercados laborales y de crédito.

Para tal fin, se habilitan y capacitan a las personas, en políticas públicas que incorporan procesos e instrumentos de participación personales y comunitarias de fortalecimiento del capital humano y social, incentivando la inclusión.

OBJETIVO DE LOS SERVICIOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTE A ELIMINAR LA EXCLUSIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA

A TODOS SUS SERVICIOS

Facilitar el acceso universal a todos sus servicios: En cuanto a promover el acceso universal a todos sus servicios, con trato equitativo, sin discriminación y con amplia cobertura, con base en las disposiciones que emita el Órgano Ejecutivo mediante Decreto Supremo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 112 de la LSE.

RECORDEMOS JUGANDO

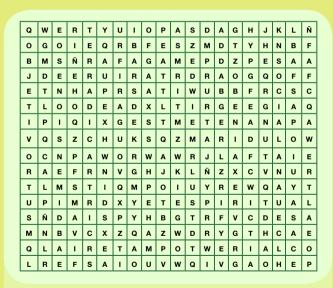
SOPA DE LETRAS

Asimismo, la entidad supervisada debe adecuar la infraestructura de sus puntos de atención financiera y modalidades de acceso a financiamiento, para determinados sectores de la población, como ser, personas con discapacidad, personas adultas mayores y otros, según lo establecido en las disposiciones legales y normativas vigentes;

Inclusión financiera.

Atención de servicios en zonas geográficas de menor densidad poblacional y menos desarrollo económico y social, especialmente del área rural.

Inclusión financiera de sectores vulnerables, (ancianos, personas con discapacidad).



-Objetivo - **Erradicar** - Extrema - **Pobreza** -Dimensiones - **Material** - Social - **Espiritual**



